



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **01353** -2013-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, 16 DIC. 2013

VISTO: El Informe N° 034-2013-VRA-RO/SGOP/GI/GM/MPMN; Informe N° 1472-2013-SOP-GIP-GM/MPMN; Informe N° 392-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN; Informe N° 0119-2013-VRA-RO/SOP/GIP/GM/MPMN; Informe N° 2867-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN; Informe N° 1002-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN; Informe N° 01766-2013-GPP/GM/MPMN; Informe N° 227-2013-2013-VRA-RO-SOP-GIP/GM/MPMN; Informe N° 6267-2013-SOP-GIP-GM/MPMN; Informe N° 06680-2013-GIP/GM/MPMN; Informe N° 6051-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN; Informe N° 1502-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN; Informe N° 1581-2013-GAJ/GM/A/MPMN; sobre **Reconocimiento de Deuda** a favor de **MERCANTIL MOQUEGUA SERVICIOS GENERALES S.A.C.**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Informe N° 034-2013-VRA-RO/SGOP/GI/GM/MPMN, de fecha 14 de Marzo del 2013, el Ing. Vicente E. Rosado Alvarez informa al Sub Gerente de Obras Publicas, que se ha realizado el seguimiento de la O/C N° 5283 por concepto de alimentos para el personal de la obra, “Mejoramiento de la Carretera Ruta 505 el Morro Cambrune, Somoa, Empalme Ruta Mo-102 con KM-24-250, Distrito de Carumas-Provincia Mariscal Nieto-Región Moquegua”, que a la fecha no está registrado como devengado, y Almacén central en el año 2012 no ha emitido documento alguno de pago, y almacén central tiene que elaborar la PECOSA, por lo que informo que estos alimentos ingresaron a almacén de la obra y recepcionado por la almacenera de la obra Srta. Ada Centeno, tal como consta en las copias de guías de remisión del proveedor, el mismo con Informe N° 1472-2013-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 25 de Marzo del 2013 el Sub Gerente de Obras Publicas y con Informe N° 01503-2013-GIP-GM/MPMN, de fecha 26 de Marzo del 2013, el Gerente de Infraestructura Publica informan al Gerente de Administración, que con la finalidad de realizar el reconocimiento de deuda de la O/C N° 5283 por concepto de alimentos, que se adeuda al proveedor MERCANTIL MOQUEGUA SERVICIOS GENERALES S.A.C., Y estos insumos proveídos han ingresado a almacén de la obra, tal como consta en las copias de guías de remisión de la del proveedor, solicito que el área de almacén central elabore la pecosa y guías de remisión correspondiente.

Que, con Informe N° 392-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 19 de Febrero del 2013, la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales informas al Gerente de Administración, la solicitud de reconocimiento de deuda periodo 2012 a favor del proveedor MERCANTIL MOQUEGUA SERVICIOS GENERALES S.A.C., por la compra de alimentos, por el monto de S/. 2,312.60 nuevo soles, solicito sea derivado a la Gerencia de Infraestructura Publica-Gerencia de Obras Publicas, a fin de que el Jefe de Proyecto realice la Conformidad y Reconocimiento de deuda, y con Informe N° 0119-2013/VRA-RO/SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 17 de Junio del 2013, el Ing. Vicente E. Rosado Alvarez **solicita el reconocimiento de deuda del a O/C N° 5283-2012** a favor del **proveedor MERCANTIL MOQUEGUA SERVICIOS GENERALES S.A.C.**, por el monto de **S/. 2,312.60 nuevo soles.**

Que, con Informe N° 2867-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 16 de Julio del 2013, la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales informas al Gerente de Administración, que adjunta el expediente completo para el trámite de reconocimiento de deuda de la O/C N° 5283-2012 a favor del proveedor **MERCANTIL MOQUEGUA SERVICIOS GENERALES S.A.C.**, por la compra de comestibles varios, por el monto de **S/. 2,312.60 nuevo soles**, siendo la Secuencia Funcional Para el presente año 2013 0106: “Mejoramiento de la Carretera Ruta 505 el Morro Cambrune, Somoa, Empalme Ruta Mo-102 con KM-24-250, Distrito de Carumas-Provincia



Mariscal Nieto-Región Moquegua”, para que sea evaluado y se emita acto resolutivo, solicito se derive el expediente a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Asesoría Jurídica para su evaluación correspondiente.

Que, con Informe N° 1002-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 02 de Agosto del 2013, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, otorga la Certificación de Disponibilidad Presupuestal para el Reconocimiento de Deuda (orden de compra N° 5282-2012), a favor de **MERCANTIL MOQUEGUA SERVICIOS GENERALES S.A.C.**, indicando que el proyecto cuenta con apertura de meta y asignación presupuestal en el presente ejercicio 2013, así mismo con Informe N° 01766-2013-GPP/GM/MPMN, de fecha 02 de Agosto del 2013, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto informa al Gerente Municipal, que se emitió opinión presupuestal para el reconocimiento de deuda a favor de **MERCANTIL MOQUEGUA SERVICIOS GENERALES S.A.C.**, por el monto de S/. 2,312.60 nuevo soles, cuenta con **disponibilidad presupuestal**, otorgado por el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda para poder cancelar la obligación, según detalle adjunto:

SECUENCIA FUNCIONAL	0106
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18
T. COSTO	Dirección Técnica
MONTO A PAGAR	S/. 2,312.60 nuevo soles

Que, con Informe N° 227-2013-2013-VRA-RO-SOP-GIP/GM/MPMN, de fecha 03 de Octubre del 2013, el Ing. Vicente E. Rosado Alvarez Residente de Obra remito al Sub Gerente de Obras Publicas, la CONFORMIDAD a la O/C N° 05283 con SIAF periodo 2012 por concepto de alimentos, a nombre de MERCANTIL MOQUEGUA SERVICIOS GENERALES S.A.C., el cual será afectado al proyecto: “Mejoramiento de la Carretera Ruta 505 el Morro Cambrune, Somoa, Empalme Ruta Mo-102 con KM-24-250, Distrito de Carumas-Provincia Mariscal Nieto-Región Moquegua”, según los datos siguientes:

SEC.FUNC		ESPECIFICA DE GASTO	ORDEN DE COMPRA	MONTO
2012	2013			
0139	0106	2.6.23.25	05283	S/. 2,312.60

Que, con Informe N° 6267-2013-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 23 de Octubre del 2013, el Sub Gerente de Obras Publicas informa al Gerente de Infraestructura Pública, que de acuerdo a las normas y procedimientos los pagos de deudas de años anteriores, deben ser reconocidos mediante acto resolutivo, así mismo el Residente de Obra otorga la conformidad respectiva adjunta la documentación correspondiente para el trámite de reconocimiento de deuda de la adquisición; sustento con copias de las guías de remisión i visación del Inspector de Obra, según los datos siguientes:

ITEN	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1	MONTO DE LA DEUDA	S/. 2,312.60 NUEVOS SOLES
2	TIPO DE GASTO	DIRECCION TECNICA
3	DOCUMENTO LEGAL-2012	O/C N° 00005283-I
4	CODIGO SIAF-2012	21468
5	CONCEPTO	ADQUISICION DE COMESTIBLES VARIOS (PARA PERSONAL DE OBRA)
6	NOMBRE DEL PROVEEDOR	MERCANTIL MOQUEGUA SERVICIOS GENERALES S.A.C.
7	ESPECIFICA	262325
8	SEC. FUNCIONAL 2013	0106
9	NOMBRE DE LA OBRA	“MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA RUTA 505 EL MORRO CAMBRUNE, SOMOA, EMPALME RUTA MO-102 CON KM-24-250, DISTRITO DE CARUMAS-PROVINCIA MARISCAL NIETO-REGION MOQUEGUA”

Que, con Informe N° 06680-2013-GIP/GM/MPMN, de fecha 23 de Octubre del 2013, al Gerente de Infraestructura Pública informa al Gerente de Administración, que el Residente de Obra otorga la conformidad y solicita el reconocimiento de deuda de la O/C N° 5283-2012, por la adquisición de comestibles varios (para personal de obra), el cual no fue cancelado al cierre del ejercicio 2012 y se adeuda al proveedor **MERCANTIL MOQUEGUA SERVICIOS GENERALES S.A.C.**

Que, con Informe N° 6051-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 04 de Noviembre del 2013, la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales informa al Gerente de Administración, el reconocimiento de deuda de la O/C N° 5283-2012 a favor de **MERCANTIL MOQUEGUA SERVICIOS GENERALES S.A.C.**, por el monto de S/. 2,312.60 nuevo soles, a cargo del proyecto: “Mejoramiento de la Carretera Ruta 505 el Morro Cambrune, Somoa, Empalme Ruta Mo-102 con KM-24-250, Distrito de Carumas-Provincia Mariscal Nieto-Región Moquegua”, así mismo indico que el Residente de Obra dio la conformidad de la Orden de Compra la misma que no fue cancelada al cierre del ejercicio 2012 por tal motivo fue anulado la orden, solicito que por intermedio



de su despacho sea derivado a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Asesoría Jurídica para la evaluación correspondiente, el mismo que con Informe N° 1502-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 12 de Noviembre del 2013, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que con (Informe N° 1002-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN) se otorgo Disponibilidad Presupuestal

Que, con Informe N° 1581-2013-GAJ/GM/A/MPMN, de fecha 06 de Diciembre del 2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica, **OPINA:** por todo lo expuesto **RECONOCER** en calidad de deuda la obligación pendiente, por el monto de por el monto de **S/. 2,312.60** (dos mil trescientos doce con 60/100 nuevos soles), correspondiente al periodo 2012, a favor de **MERCANTIL MOQUEGUA SERVICIOS GENERALES S.A.C.**

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 “Ley General del Sistema Nacional de Tesorería”, concordante con la Ley N° 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto” y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° numeral 9.1) prescribe que el gasto de Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con algunos de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) La prestación satisfactoria de los servicios y c) El cumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato, con lo cual queda reconocida la obligación de pago, en el mismo artículo 9° numeral 9.2) refiere “El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Específica del Gasto Comprometido”, con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa.

Que, en concordancia al artículo 9° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería de fecha 27 de Enero de 2007, prescribe que el devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con documentos luego de haberse verificado por parte del área responsable.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de **S/. 2,312.60** (dos mil trescientos doce con 60/100 nuevos soles), correspondiente al periodo 2012, a favor de **MERCANTIL MOQUEGUA SERVICIOS GENERALES S.A.C.**, conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto prever los recursos presupuestarios y el pago respectivo. Son parte integrante de la presente resolución el expediente principal que va a fojas 42 (cuarenta y dos).

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE